

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5050 *GSAF MADRID HOLDCO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
KSH NETHERLANDS INTERMEDIATE ONE B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción transfronteriza intracomunitaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), por remisión del artículo 55 de la LME, se hace público que el socio único de la sociedad de nacionalidad española GSAF Madrid Holdco, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), sociedad que es, a su vez, socio único de la sociedad de nacionalidad holandesa KSH Netherlands Intermediate One B.V. (la "Sociedad Absorbida" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes") aprobó, con fecha 4 de junio de 2018, (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) el balance de fusión de la Sociedad Absorbente, y (iii) la operación de fusión en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el referido Proyecto Común de Fusión), en virtud de la cual GSAF Madrid Holdco, S.L.U. absorbe a KSH Netherlands Intermediate One B.V., transmitiéndose en bloque el patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, y extinguiéndose aquella (la "Fusión Transfronteriza").

El Proyecto Común de Fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil holandés, el día 23 de abril de 2018, y en el Registro Mercantil de Madrid, el día 4 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 43 y 66 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades Intervinientes en la Fusión Transfronteriza a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de la Sociedad Absorbente, ubicado en Paseo de la Habana, nº 22, 1ª planta, Madrid (28036), España. Se hace constar igualmente que se ha puesto a disposición de los socios y representantes de los trabajadores de las Sociedades Intervinientes la documentación prevista en el artículo 39 de la LME.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión Transfronteriza los acreedores y, en su caso, obligacionistas de la Sociedad Absorbente cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados

Madrid, 4 de junio de 2018.- D. Antonio Muñoz Santiago, Secretario no consejero del Consejo de Administración de GSAF Madrid Holdco, S.L.U.

ID: A180038376-1

cve: BORME-C-2018-5050